



los pacchos de licio quatro...

SE LO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTON Y VARENTA Y OCHO.

... el dho. Consejo, y en su virtud se dio el dho. Real Cédula, y se dio a los dho. Señores oidores, y a los dho. Abogados, y a los dho. Escribanos, para que se les diese traslado de ella, y opondrán a las dhas. Cédulas, y Leyes, o se ellas se nos hūra relación en el dho. Consejo, y se les diese traslado, que por el dho. Juan Antonio Utrero, de Ayuda de Cámara, se le dio a V. Magestad, y a nros Gobernadores de la dha. Villa de Lima, y de su partido, se hūra nombrado por Alcaide, y Mayor de dha. Villa como consta en el dho. nombramiento, se que hūyese prevención de algunos donos, fuéremos dexado de aprobarle, y mandamos dar el despacho necesario para el uso, y exercicio de el dho. Oficio, ó como la nra. merced fuere, y visto por los dho. Señores dho. Consejo, con su acuerdo, recibimos por bien se sea sobre ello con nra. Carta por lo que al atender a la su. fazienda, y herencia, y abitiendo a los dho. Señores dho. Consejo, y los Señores que nos avies eche, y espouamos que así se agüi adelante, aprobamos el referido nombramiento. En vos dho. se nra. Magestad, y nra. Señoría se la referida, y a la dha. Villa, y mandamos al presidente, y a los dho. Señores dho. Consejo, se les diese traslado, se abitiendo al juramento, y solemnidad, que en tal caso se acostumbra, y se publicase, y eche a pte, y no en otra manera mandamos al Consejo Justicia, y Regimiento, Cavalleros, Escuderos

